

Turbo, 28 de diciembre de 2021

Señores

**Entidad Territorial / SGR**

José Leandro pestana Chaverra  
Director Gestión y Evaluación de Proyectos  
Gobernación de Antioquia

**Asunto:** *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto BPIN 2021058370010- CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO.*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2021070004979 del 23 de diciembre de 2021, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO**, identificado con código BPIN 2021058370010 financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Recurso correspondiente a SGR-Asignaciones Directas, cuyo valor total asciende a DIECINUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$19.000.612.959) de los cuales TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000) serán financiados con cargo a los recursos SGR . Asignación para la inversión Regional 60%, QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$15.914.746.507) serán financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 85.866.452) con recursos propios del Distrito de Turbo.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución y la designación como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE - EDUH.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE - EDUH. la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación con el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,



**CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA**

Gerente

Empresa De Desarrollo Urbano Y Hábitat Sostenible - EDUH

Medellín, 28 de diciembre de 2021

Señor

**CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA**

Representante Legal

Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat sostenible - EDUH

**Asunto:** *Comunicación Decreto Departamental de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo”, con código BPIN 2021058370010.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN **2021058370010: Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

**“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*  
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat sostenible - EDUH, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N°2021070004979 del 23 de diciembre de 2021 expedido por el Departamento de Antioquia, y en el artículo 3° del Decreto N°753 del 25 de noviembre de 2021 expedido por el Distrito de Turbo:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2021058370010	Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.000.612.959		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%		15 meses	\$3.000.000.000		
Distrito de Turbo	Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$11.590.009.575		
Distrito de Turbo	Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – VIGENCIA FUTURA			\$4.324.736.932		
Distrito de Turbo	Propios			\$85.866.452		
<b>Valor Aprobado por la Entidad Territorial</b>	<b>\$3.000.000.000</b>					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	\$3.000.000.000	N/A	N/A	2023-2024
<b>Entidad pública designada ejecutora</b>	Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat sostenible - EDUH			Valor	<b>\$ 18.095.821.866</b>	
<b>Entidad designada contratación de interventoría</b>				Valor	<b>\$ 904.791.093</b>	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimentación tu Barrio en el Distrito de Turbo”, con código BPIN 2021058370010. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 23 de junio de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (...)*



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°2021070004979 del 23 de diciembre de 2021 del Departamento de Antioquia y Decreto N°753 del 25 de noviembre de 2021 expedido por el Distrito de Turbo.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,

**JOSÉ LEANDRO PESTAÑA CHAVERRA**  
Director Gestión y Evaluación de Proyectos  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/12/2021
<b>Revisó y Aprobó</b>	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



SC4887-1